



RESOLUCIÓN DIRECTORA INSULAR DE TURISMO DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE

Asunto: Propuesta relativa a la inclusión de una nueva subvención nominativa por importe de 325.000 euros, con destino a la financiación del Centro de Interpretación del Volcán de Las Arenas del Municipio de Garachico, aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, a propuesta de la enmienda al expediente de modificación del presupuesto nº 6 formulada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria - PNC.

Vista modificación del Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto Corporativo correspondiente al año 2021, relativa a la inclusión de una nueva subvención nominativa por importe de 325.000 euros, con destino a la financiación del Centro de Interpretación del Volcán de Las Arenas del Municipio de Garachico, aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, a propuesta de la enmienda al expediente de modificación del presupuesto nº 6 formulada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria - PNC; se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Cabildo Insular de Tenerife es propietario del inmueble que a continuación se describe, en virtud de escritura pública de permuta otorgada entre el Ayuntamiento de Garachico y la Corporación Insular, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Carlos Sánchez Marcos, el 31 de julio de 2001, bajo el número 2.042 de su protocolo:

“URBANA.- Casa de dos pisos de muros de mampostería de cal y piedra, que en fecha reciente se ha rehabilitado con materiales iguales a los originales, en el término municipal de Garachico, en la calle Francisco Montesdeoca, conocida con el nombre de “la Casa de los Condes de La Gomera”, cuyo solar mide quinientos treinta y siete metros cuadrados, y la edificación doscientos treinta y tres metros cuadrados por piso. Linda; al frente, con calle Francisco Montesdeoca, donde se distingue con el número 1; derecha entrando, con finca que fue de Don José Brier y Casabuena, hoy edificación propiedad de Arisitides Pérez Benítez; izquierda, con calles 18 de julio, antes conocida como “Callejón del Torrente”; y espalda, con la propiedad que fue sucesivamente de Don Juan J. Mascareño Hernández y Don Caledonio



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma



de la Torre Arocha y hoy de Doña Ifigenia Izquierdo Peraza. INSCRIPCIÓN: al tomo 805, folio 166, libro 83 del registro de Icod de Los Vinos, finca 597, inscripción 11ª.

2º.- Por parte del Ayuntamiento de Garachico se manifestó interés en realizar, en el inmueble de referencia, servicios culturales, e informativos- interpretativos, así como servicios administrativos, en beneficio del municipio y de la comarca.

Dichas actividades pretendían desarrollarse en “La Casa de los Condes de La Gomera”, o “Casa de Piedra”, de titularidad insular y naturaleza patrimonial, por lo que, a solicitud municipal, el Cabildo de Tenerife cede el uso gratuito del mencionado inmueble, desde el año 2012, para destinarlo a los usos indicados en el apartado anterior.

3º.- En la actualidad, el Ayuntamiento de Garachico ha desarrollado un **Plan estratégico para un Centro de Interpretación de la erupción del volcán de Arenas Negras**, cuyo objetivo general es el de convertir a Garachico en un referente en la *gestión de tecnologías de información con el uso de las mismas con fines turísticos*.

Según se detalla en el documento del Plan Estratégico Municipal, en el que se enmarcan las actuaciones a subvencionar, el Centro de Interpretación de la erupción de Arenas Negras, pretende ofertar una experiencia turística y cultural en Garachico y la Isla Baja, tomando como base la erupción del volcán Trevejo (Arenas Negras) de 1706.

La concepción del proyecto rebasa la idea de una única infraestructura o un único edificio que albergue exposiciones y recursos de índole museística, para avanzar con la idea de un entramado que incorpore distintos espacios, recorridos físicos y virtuales, iniciativas, productos, servicios y eventos de distintos actores sociales de la Isla Baja.

Por ello, se asienta sobre dos propuestas básicas: una serie de *rutas a través de Garachico* y un *Centro de Interpretación* que reúne recursos museográficos y se configura como sede de inicio de la experiencia, de colaboración, de difusión y encuentro. A ellas se suman propuestas concretas de productos y servicios, puestas en marcha por diversos actores sociales de los sectores culturales, turísticos, de restauración y comerciales, que añaden valor al generar sensaciones y emociones para enriquecer la interpretación de los hechos, de su contexto y sus consecuencias de forma atractiva. Las propuestas se alinean con un mismo relato y se incorporan a una misma marca que las engloba.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma



La meta final del Proyecto Estratégico municipal es “Producir experiencias basadas en la erupción de Arenas Negras destinadas a que residentes y visitantes disfruten y otorguen valor a Garachico y la Isla Baja, y contribuyan a su desarrollo y cohesión social”. Se desenvuelve en tres ejes entrelazados e interdependientes: La interpretación de la erupción y sus consecuencias (que afectaron de forma decisiva no solo a Garachico y la Isla Baja, sino a todo Tenerife), la comercialización de productos y servicios que incrementen el valor de la experiencia y la contribución a la dinamización de Garachico y la Isla Baja.

4º.- Dentro del Plan elaborado, el Ayuntamiento ha efectuado un análisis del entorno, observándose lo siguiente:

◆ El mercado turístico ha sido sacudido profundamente como consecuencia de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 y se ha desplomado. En Canarias, hemos pasado de recibir algo más de 15 millones de turistas en 2019 (15.116.059) a 4 millones y medio en 2020 (4.636.120). Tenerife recibió en 2020 tan solo el 32% del turismo que lo había visitado en 2019, con lo que pasó, de más de 5 millones y medio (5.729.162) en 2019 a casi algo más de un millón y medio (1.859.628) en 2020.

◆ A pesar de que la contracción repentina de la demanda se ha alargado en el tiempo, las previsiones apuntan a un crecimiento paulatino, especialmente moderado al principio, que dependerá estrechamente de los ritmos de vacunación tanto en los mercados de origen como en nuestro destino y el de nuestros competidores.

◆ Sin embargo, las suspensiones de la actividad económica a todos los niveles que se han venido sucediendo en todo el mundo han provocado una crisis económica y de empleo que derivará en una menor capacidad de gasto para muchas personas. Hasta qué punto ocurrirá en nuestros mercados de origen y cómo ajustarán esas personas sus prioridades (si se mantendrán viajando a destinos turísticos en el exterior, por ejemplo) es también una incógnita.

5º.- En este entorno, se detectan por el Ayuntamiento las siguientes oportunidades y fortalezas:

a) La existencia de un número importante de turistas interesados en conocer la cultura y la naturaleza del lugar al que viajan, la necesidad de ofrecer actividades de media duración (en torno a medio día) a los turistas de sol y playa y la tendencia actual a que



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma

Documento

los operadores turísticos recompongan sus catálogos de productos e incluyan actividades más diversas.

b) La preocupación por la sostenibilidad, en ascenso continuo, ha significado un mayor interés en actividades con baja huella y de turismo tranquilo, basado en degustar experiencias sin apresuramiento.

c) Una tendencia creciente, impulsada también por la pandemia, de digitalización de las experiencias, la presencia universal y permanente de la comunicación a través de redes sociales a través de las que compartir opiniones, comentarios y vivencias.

d) La disponibilidad en la Isla Baja de un patrimonio cultural de alto valor, de una importante diversidad de recursos naturales y de un paisaje singular a la vez que diverso constituyen una clara oportunidad para el proyecto, como lo es la oferta alojativa en casas con valor patrimonial, la gastronómica, de senderos naturales y de actividad cultural.

e) El hecho de que Garachico se haya convertido en la tercera población con más visitas turísticas en Tenerife, junto a La Laguna, derivado del aumento de la atracción que para los visitantes han ganado en los últimos años Garachico y la Isla Baja.

f) La experiencia previa en Garachico de procesos de participación de la comunidad en eventos y reflexiones públicas.

g) La disponibilidad prevista de fondos públicos, derivados de los programas europeos, para el turismo y la innovación.

h) Ofrece una experiencia turística con valor diferencial con relación a otras propuestas. Es plenamente inmersiva, entretenida, se basa en la autenticidad, genera una muy baja huella ecológica y su propuesta, basada en ofrecer claves para la interpretación, estimula la reflexión y el disfrute tranquilo de los recursos. Se enriquece con recursos digitales que permiten una experiencia más intensa y, a la vez, más amplia.

i) Propone un modelo freemium, en el que el acceso a determinados servicios es gratuito, mientras otros, normalmente ofrecidos en forma de “paquetes de servicio”, son de pago, permite la reserva y cancelación sin costos y puede personalizarse



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma



(idioma, duración e intensidad de la experiencia, precio, etc.). Estas características componen una oferta de una gran flexibilidad para el cliente.

j) Puede iniciarse con costos moderados, centrado en la atención a los visitantes locales, de Tenerife y del resto de Canarias, lo que permitiría iniciarlo aunque la recuperación del turismo exterior se ralentice.

k) Desarrolla una plataforma online como eje desde el que se acomete tanto la comunicación, la promoción y la comercialización de la experiencia como la configuración de la red de actores sociales que participan en el proyecto y desde la que se atiende a los públicos y usuarios a la vez que se promueve su participación.

l) Genera una marca única que canaliza la comunicación y comercialización de los distintos servicios a la vez que la fidelización de los públicos.

m) Cumple con las condiciones necesarias para optar a la financiación pública destinada al turismo y a la innovación.

6º.- En base a todo ello, se presenta propuesta de enmienda al expediente de modificación del presupuesto nº 6 formulada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria – PNC, al objeto de incluir una nueva subvención nominativa por importe de 325.000 euros en el Anexo II del vigente Presupuesto Corporativo, con destino a la financiación del Centro de Interpretación del Volcán de Las Arenas del Municipio de Garachico. Dicha propuesta es aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021.

Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado, se inicia por el Servicio Administrativo de Turismo la realización de los trámites oportunos para la materialización de dicha subvención nominativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 140.1 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), el artículo 14 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el artículo 119 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y el artículo 3,1. k) de la LRJSP, consagran los principios de cooperación, coordinación, colaboración y asistencia activa entre las distintas Administraciones Públicas.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma

Documento



El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) y el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, posibilitan a las entidades de la Administración Local suscribir los pactos que consideren oportunos para el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- En el concreto ámbito turístico, el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (LOTCA), reconoce a los Cabildos Insulares competencia para la promoción turística de su isla, en coordinación con los municipios, conforme a los principios de unidad de destino, de colaboración, de coordinación y de información multilateral reconocidos en el artículo 8 de dicha Ley.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 72º de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2021, la subvención nominativa prevista a favor del Ayuntamiento de Garachico en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo, podrá concederse directamente **como excepción al principio de concurrencia competitiva**, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como a la resolución de otorgamiento.

Cuarto.- Según lo previsto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de esta Administración la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma. Las mismas se justificarán*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma



con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas”.

Quinto.- La corporación municipal ha presentado una memoria de las actividades a realizar con cargo a la subvención a otorgar, junto a un presupuesto de gastos por importe de 348.848,89 euros, manifestando, asimismo que no se ha solicitado ni obtenido ayuda alguna de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin, por lo que puede entenderse que el presupuesto de ingresos de la actividad es de cero euros.

Por otra parte, consta en el expediente la documentación acreditativa de la personalidad y de la representación del solicitante, así como la declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la certificación acreditativa de que el ayuntamiento no se halla inhabilitado para recibir subvenciones.

Por tanto, se entiende que han quedado acreditados los requisitos exigidos en el artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la referida subvención y que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, para proceder al otorgamiento de la subvención nominativa prevista para este año a favor de dicha entidad en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la subvención que nos ocupa en la aplicación presupuestaria 21.0921.4327.76240 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al año 2021.

Séptimo.- El artículo 34.4 de la LGS contempla la posibilidad de “realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Octavo.- En atención a lo previsto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace constar que:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma



- a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad en el plazo señalado en la cláusula séptima del punto dispositivo primero.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Noveno.- Según lo dispuesto en los artículos 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el otorgamiento de la subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo.- Para la tramitación de la presente subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Undécimo.- De conformidad con la Base 27ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, así como el artículo 20º de la citada Ordenanza Insular, corresponde a la Sra. Directora Insular de Turismo la competencia para aprobar el otorgamiento y la justificación de la subvención nominativa que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, previo informe de la Intervención General, la Sra. Directora Insular de Turismo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Garachico NIF P3801500D una subvención nominativa por importe de 325.000 euros, con destino a la financiación de la ejecución del Proyecto del Centro de interpretación del Volcán de Arenas, en la Casa de los Condes de La Gomera, o Casa de Piedra, de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la subvención es el de financiar las actuaciones dirigidas a la ejecución y puesta en marcha del Proyecto del Centro de interpretación del Volcán



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma



de las Arenas, según el proyecto básico elaborado por el Ayuntamiento e incluido en el Plan estratégico municipal para un Centro de Interpretación de la erupción de Arenas Negras, cuyo objetivo general es el de convertir a Garachico en un referente en la gestión de tecnologías de información con el uso de las mismas con fines turísticos.

Dichas actividades se desarrollarán en “La Casa de los Condes de La Gomera”, o “Casa de Piedra”, de titularidad insular y naturaleza patrimonial, adscrita al Área de Cultura del Cabildo y cedida en uso gratuito al Ayuntamiento desde el año 2012 para el desarrollo de servicios culturales, e informativos- interpretativos, así como servicios administrativos, en beneficio del municipio y de la comarca.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Bajo el principio de colaboración institucional e interés público que justifica el otorgamiento de la subvención nominativa, se formulan las siguientes obligaciones de las partes para la consecución de los fines comunes mencionados:

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Dirección Insular de Turismo, se obliga a lo siguiente:

- Realizar la aportación económica que se indica en el apartado CUARTO, en concepto de la subvención nominativa prevista en el presupuesto del Cabildo de Tenerife para 2021.

El Ayuntamiento de Garachico se obliga a lo siguiente:

- Elaborar y aprobar el proyecto de ejecución definitivo de las actuaciones a realizar con cargo a la subvención, previa obtención de los informes sectoriales que resulten preceptivos, incluyendo, en su caso, el del Área de Hacienda, y/o el del Área de Patrimonio Histórico de la Corporación Insular.

- Llevar a cabo las obras y servicios necesarios para la ejecución del proyecto del Centro de Interpretación.

- Impulsar, junto con el Área de Cultura de la Corporación Insular, la prórroga y/o aprobación del convenio necesario para el mantenimiento de la cesión del uso de la Casa de los Condes de La Gomera o Casa de Piedra, de titularidad insular y adscrita



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>

Documento



Firma



al Área de Cultura, en la que se prevé instalar el Centro de Interpretación a subvencionar.

- Ejecutar de forma finalista cuantas acciones que se concretan en la Memoria de actividad, en el plazo previsto en el apartado SÉPTIMO.

- Justificar la aportación recibida del Cabildo Insular de Tenerife mediante la presentación de la documentación que se detalla en el apartado QUINTO, en el plazo previsto en el apartado SÉPTIMO.

- Cumplir con todas las obligaciones que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones impone a aquellos sujetos que reúnan la condición de beneficiario de subvenciones y que sean exigibles conforme a la naturaleza de la presente subvención.

TERCERA.- Ejecución y seguimiento.

Podrá constituirse un órgano común, en forma de comisión mixta formada por miembro/s designados por el Cabildo de Tenerife y miembro/s designados por el Ayuntamiento, para la realización de las siguientes funciones:

- a) Solicitar y recibir información sobre el desarrollo de las actuaciones subvencionadas.
- b) Realizar el seguimiento de la programación temporal y ejecución de las actividades previstas.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento, así como precisar o modificar las actuaciones siempre que no supongan alteración del objeto de la subvención.

CUARTA.- Compromisos económicos y forma de abono.

El Cabildo Insular de Tenerife realizará una aportación económica de 325.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.0921.4327.76240 del vigente presupuesto corporativo, a abonar al Ayuntamiento tras la resolución que se dicte por la Directora Insular de Turismo.

Los importes correspondientes se ingresarán en la cuenta bancaria ES38 2100 6747 3322 0012 7266



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma

Documento

QUINTA.- Justificación de la subvención concedida.

La justificación de los fondos percibidos por el Ayuntamiento se realizará mediante un certificado expedido por el órgano competente de la Corporación Municipal, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Liquidación del presupuesto
- Memoria de actividades realizadas, indicando los gastos efectuados
- Subvenciones recibidas

La justificación deberá realizarse dentro del plazo indicado en el apartado SÉPTIMO, si bien este plazo podrá ser ampliado por Resolución de la Sra. Directora Insular de Turismo, u órgano que ostente la competencia en materia de Turismo, a petición razonada del Ayuntamiento.

SEXTA.- Reintegro.

El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Resolución de concesión.

SÉPTIMA.- Vigencia.

Las actuaciones a realizar con cargo a la subvención, así como su justificación, se ejecutarán en el plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha de la Resolución de concesión de la subvención por la Directora Insular de Turismo. Este plazo podrá ser ampliado por Resolución de la Sra. Directora Insular de Turismo, u órgano que ostente la competencia en materia de Turismo, a petición razonada del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer una obligación a favor del Ayuntamiento de Garachico NIF P3801500D, la cantidad de 325.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0921.4327.76240 del vigente presupuesto corporativo, con arreglo al siguiente detalle:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma



Fase: ADO	Tipo de acuerdo: RD	Nº ítems: 1	Importe: 274.850,00				
Nº expediente:	E2021009322						
Ítem	Ej.	Org.	Prog.	Econ.	Ec.Ing.	Proyecto	Importe
2021-039626	2021	0921	4327	76240		20210760	274.850,00
Descripción:	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VOLCÁN DE ARENAS, EN LA CASA DE L						
Tercero:	1340 - P3801500D - AYUNTAMIENTO DE GARACHICO						
Subvencion/trf:	2021-001749 PROYECTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VOLCÁN DE ARENAS, EN LA CASA DE LOS CONDES DE LA GOMERA, O CASA DE PIEDRA						
Fra. SIGEC	Nº Reg.Fac.Int.	Nº factura		F. factura	F. entrega	F. conf.	F. registro
2021-029026	1999-999999	APORTAC_GARACHICO		13-12-2021			
				Importe	Retenciones		Líquido
				274.850,00	0,00		274.850,00
Observaciones de Tercero: DEUDA PENDIENTE PARA COMPENSACIÓN							

2	2021-010898 - APORTACIÓN AL AYUNTAMIENTO GARACHICO						
Fase: ADO	Tipo de acuerdo: RD	Nº ítems: 1	Importe: 50.150,00				
Nº expediente:	E2021009322						
Ítem	Ej.	Org.	Prog.	Econ.	Ec.Ing.	Proyecto	Importe
2021-039627	2021	0921	4327	76240	8700001	20210760	50.150,00
Descripción:	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VOLCÁN DE ARENAS, EN LA CASA DE L						
Tercero:	1340 - P3801500D - AYUNTAMIENTO DE GARACHICO						
Subvencion/trf:	2021-001749 PROYECTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VOLCÁN DE ARENAS, EN LA CASA DE LOS CONDES DE LA GOMERA, O CASA DE PIEDRA						
Fra. SIGEC	Nº Reg.Fac.Int.	Nº factura		F. factura	F. entrega	F. conf.	F. registro
2021-029028	1999-999999	APORTAC_GARACHICO		13-12-2021			
				Importe	Retenciones		Líquido
				50.150,00	0,00		50.150,00
Observaciones de Tercero: DEUDA PENDIENTE PARA COMPENSACIÓN							

TERCERO.- Publicar la subvención nominativa en la BDNS.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d017df4a-be66-5f88-9ea9-986ec21efa7e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Laura Esther Castro Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:09:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/12/2021 a las 13:10:40 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=65a075b1-3b54-5b39-8c27-f45dbe5d6584>



Firma